

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concordado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Forsetas	FORA DE CÓRDOBA	Forsetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Además suelta, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 9 Febrero 1920).

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 682

Resultado del escrutinio de la votación verificada ante las Mesas electorales de las Secciones y Distritos de los municipios que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en 8 del actual.

MONTILLA

Distrito primero.—Sección primera
D. Francisco Baños Ramírez, 107 votos.
Francisco Alvear Gómez de la Cortina, 67
Francisco Cruz Ramírez, 29
Mariano Hidalgo Salas, 1
Miguel Duque Herrador, 1
Sección segunda
D. Miguel Duque Herrador, 115 votos
Francisco Baños Ramírez 78
Francisco Alvear Gómez de la Cortina, 46
Francisco Cruz Ramírez, 13
Francisco Espejo Luque 2

Sección tercera

D. Miguel Duque Herrador, 129 votos
Francisco Baños Ramírez, 56
Francisco de Alvear y Gómez, 31
Francisco Cruz Ramírez, 25
En blanco 2

Distrito segundo.—Sección primera

D. Miguel Navarro Salas, 159 votos
Tomás Márquez López, 157
Miguel Albernoz Ruiz, 157
José León Espejo, 156
Manuel Márquez Alférez, 104
Manuel García Ortiz, 104
Francisco Polonio Castro, 103
Rafael Lucena Panadero, 103
Francisco Espejo Luque, 45
Antonio Martínez Márquez, 45
Gabriel Jiménez Carmona, 45
Francisco Gómez Baños, 44

Sección segunda

D. Francisco Polonio Castro, 84 votos.
Rafael Lucena Panadero, 84
Manuel Márquez Alférez, 84
Manuel García Ortiz, 84
Miguel Albernoz Ruiz, 35
José León Espejo, 36
Tomás Márquez López, 36
Miguel Navarro Salas, 36
Francisco Espejo Luque, 15
Antonio Martínez Márquez, 15
Gabriel Jiménez Carmona, 15
Francisco Gómez Baños, 15

Sección tercera

D. Francisco Polonio Castro, 100 votos
Rafael Lucena Panadero, 100
Manuel Márquez Alférez, 100
Manuel García Ortiz, 99
Tomás Márquez López, 60
Miguel Navarro Salas, 60
José León Espejo, 59
Miguel Albernoz Ruiz, 59
Antonio Martínez Márquez, 29

D. Francisco Espejo Luque, 28 votos
Gabriel Jiménez Carmona, 28
Francisco Gómez Baños, 28
En blanco, 3

Distrito tercero.—Sección primera

D. Luis Moyano Cruz, 117 votos
José Lucena Zafra, 112
Francisco Jurado Arjona, 111
Francisco Zafra Contreras, 65
Nicolás Luque Redondo, 61
Manuel Moreno Regal, 60
Antonio Molina Luque, 41
Bernabé Fernández Sánchez, 32
Enrique Rojas Ruiz, 30
Francisco Alvear y Gómez de la Cortina, 1

Sección segunda

D. Francisco Zafra Contreras, 134 votos
Manuel Moreno Regal, 133
Nicolás Luque Redondo, 133
Luis Moyano Cruz, 56
José Lucena Zafra, 57
Francisco Jurado Arjona, 57
Bernabé Fernández, 30
Antonio Molina, 20
Enrique Salas, 30

Sección tercera

D. Francisco Zafra Contreras, 85 votos
Manuel Moreno Regal, 85
Nicolás Luque Redondo, 85
José Lucena Zafra, 69
Francisco Jurado Arjona, 69
Luis Moyano Cruz, 68
Bernabé Fernández Sánchez, 60
Antonio Molina Luque, 59
Enrique Salas Ruiz, 57
Agustín Sánchez Muñoz, 1
Francisco de Alvear y Gómez, 1
Antonio Polo García, 1

Sección cuarta

D. Luis Moyano Cruz, 38 votos

D. José Lucena Zafra, 38 votos
Francisco Jurado Arjona, 38
Francisco Zafra Contreras, 29
Manuel Moreno Regal, 20
Nicolás Luque Redondo, 20
Antonio Molina Luque, 5
Bernabé Fernández Sánchez, 5
Enrique Salas Ruiz, 5

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Antonio Polo García, 145 votos
Miguel Velasco Chacón, 51
Agustín Sánchez Muñoz, 23
Francisco Polonio Castro, 1

Sección segunda

D. Antonio Polo García, 132 votos
Miguel Velasco Chacón, 54
Agustín Sánchez Muñoz, 41
En blanco, 4

Sección tercera

D. Manuel Velasco Chacón, 110 votos
Antonio Polo García, 88
Agustín Sánchez Muñoz, 38
Luis Moyano Cruz, 1
Francisco Jurado Arjona, 1
En blanco, 1

FERNÁN-NÚÑEZ

Distrito primero.—Sección primera

D. Francisco Jesús Raya López, 137 votos
Rafael Yuste Cuesta, 135
Martín Torres Villalba, 122
José Fernández Álvarez, 113
Francisco Yuste Cuesta, 2
Pedro Fernández Jaén, 2
En blanco, 2

Sección segunda

D. Francisco Jesús Raya López, 139 votos
Rafael Yuste Cuesta, 139
José Fernández Álvarez, 102
Martín Torres Villalba, 102
José Luna Mohedano, 1

D. Salvador Raya y Raya, 1 votos
Distrito segundo.—Sección primera
D. Luis Villalba Romero, 28 votos
Pedro Fernández Jaén, 50
Salvador Raya Raya, 27
Francisco Raya López, 2
José González Álvarez, 1
Joaquín Galán Martínez, 1
En blanco, 1

Sección segunda
D. Luis Villalba Romero, 41 votos
Salvador Raya Raya, 30
Pedro Fernández Jaén, 45
Pedro Álvarez Ariza, 1
Rafael Jurado Esalva, 1
Joaquín Galán Martínez, 1
En blanco, 1

Distrito tercero.—Sección primera
D. Joaquín Galán Martínez, 63 votos
Pedro Álvarez García, 41
José Luna Mohedano, 39
Rafael Jurado Esalva, 3
Salvador Raya y Raya, 2

Sección segunda
D. Joaquín Galán Martínez, 67 votos
José Luna Mohedano, 59
Pedro Álvarez García, 43
Rafael Jurado Esalva, 6
Pedro Jurado Jaén, 2
Francisco J. Raya López, 3
Salvador Raya, 2

IZNAJAR

Distrito primero.—Sección primera
Número de votantes, 150

D. Antonio Rosales López
Antonio López Rosales
Diego Ordóñez Campillos

Sección segunda
D. Diego Ordóñez Camoilles, 100 votos
Antonio López Rosales, 100
Antonio Rosales López, 100
Distrito segundo.—Sección única

D. Felipe Garrido Gutiérrez, 200 votos
David Román Roldán, 200
Juan Ferrela Ortega, 200
Francisco Campillos Rosal, 100

Distrito tercero.—Sección primera
D. Juan Quintana Castillo, 200 votos.

Sección segunda
D. Juan Osana Rosales, 200 votos

ESPEJO

Distrito primero.—Sección primera

D. Antonio Santos Carmona, 132 votos
Francisco Córdoba Gómez, 120
Francisco Robadán Lucena, 103
Pablo Gracia Escobar, 102
Cristóbal Muñoz Pérez, 1

Sección segunda
D. Antonio Santos Carmona, 113 votos
Francisco Córdoba Gómez, 111
Pablo Gracia Escobar, 110
Cristóbal Muñoz Pérez, 3
Justino Gracia Cende, 1
Rodolfo Vega Gracia, 1
Emilio Castro García, 1

Distrito segundo.—Sección primera
D. Emilio Castro García, 37 votos
Juan Antonio Pérez Córdoba, 34
Cristóbal Moral Montero, 30
En blanco, 1

Sección segunda
D. Emilio Castro García, 127 votos
Juan Antonio Pérez Córdoba, 60
Cristóbal Moral Montero, 46
En blanco, 3

Distrito tercero.—Sección primera

D. José García Ramírez, 36
Antonio García López, 43
Emiliano Romero Pérez, 73

D. Emilio Castro García, 1 votos
En blanco, 2

Sección segunda

D. José García Ramírez, 83 votos
Emiliano Romero Pérez, 68
Antonio García López, 53

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 726

Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Julio Blasco Perales, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Real orden comunicada a este Gobierno civil con fecha 31 de Enero último por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas se otorga a don Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña como Director técnico y Consejero Delegado de la Compañía Anónima «Mengamor», domiciliada en Madrid, autorización para aprovechar un salto de agua en el río Guadalquivir en términos municipales de El Carpio y Pedro Abad, derivando al efecto 35 000 litros de agua por segundo con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y firmado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Mendoza.

2.º La coronación de la presa, las compuertas bajadas por completo, estarán a una altura de 11'95 metros sobre el punto de referencia, tomado, que es una losa marcada en la puerta de «La Una de las Huelgas», propiedad del excelentísimo señor Duque de Alba, como se indica en el acta de replanteo.

3.º Las obras deberán empezar seis meses después de otorgada esta concesión y notificada al interesado y terminarse tres años después.

4.º El concesionario queda obligado a dejar circular por el cauce del río 130 litros de agua por segundo, por lo menos, en todo tiempo, 30 para el aprovechamiento del Excmo. Sr. Duque de Alba y los 100 restantes para las demás necesidades hoy día establecidas en el río a no ser que por la práctica resultase insuficiente y fuera demostrado en pruebas claras e incontestables que era mayor caudal el necesario, en cuyo caso, quedará el peticionario en la obligación de aumentar lo preciso para satisfacer las necesidades como ya se dice, crecidas hasta el día.

5.º En caso de que el Estado no admitiera la proposición de la Empresa de construir el puente sobre el emplazamiento de la presa en sustitución de las barcas de paso de Pedro Abad y El Carpio, el peticionario quedará obligado a rentablecer el paso del río por los puntos más convenientes para que el cruce del cauce del río se haga con la comodidad que hoy se verifica.

6.º En caso también de que el Estado no admita el puente a que se hace referencia en la cláusula anterior, el peticionario quedará obligado a abonar al Estado la diferencia de coste de las cimentaciones de puente en proyecto en la carretera de Pedro Abad a Adamuz, a no ser que éstas fueran construidas con anterioridad al embalse.

7.º Las obras todas se ajustarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, siendo los gastos que ésta inspección ocasione de cargo del concesionario.

8.º Una vez terminadas las obras, será preciso antes de su aprovechamiento que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o el Ingeniero en quien delegue, compruebe si se han cumplido todas las cláusulas de la concesión.

9.º Se solicitará la expropiación forzosa de los terrenos y aceñas de propiedad particular que sean precisas para el desarrollo de las obras que se proyectan, bien entendido que dejando a los propietarios todos los derechos que les conceden las leyes en estos casos.

10. Esta concesión se hace salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

11. Con el aprovechamiento de las aguas del río Guadalquivir, se entenderán los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

12. El concesionario queda comprometido a no reclamar indemnización de daños y perjuicios si con motivo de la construcción de las obras y aprovechamiento de las aguas públicas del plan general de obras hidráulicas aprobado, resultara dicha concesión mermada en la cantidad de agua concedida.

13. El peticionario hará las obras necesarias para el saneamiento en evitación de las emanaciones que pudieran sobrevenir a consecuencia del estancamiento de las aguas, y la conveniencia de plantaciones de eucaliptos en los sitios convenientes.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas que anteceden, llevará consigo la caducidad de la concesión.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en la citada Real orden y de lo que previene el artículo 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 9 de Febrero de 1920.—Julio Blasco.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 666

Habiéndose concedido por órdenes de la Dirección General de primera enseñanza, fecha 2 de Agosto, 13 de Octubre y 12 de Diciembre del pasado año de 1919, la admisión de doña Cándida Suárez Posadas, don Francisco González y Fernández y doña Concepción Rodríguez de la Coba, como aspirantes a interinidad, con derecho a plazas en propiedad por estar comprendidos en el grupo C, del R. D. del 13 de Febrero de dicho año último de 1919, por el presente se hace público en la «Gaceta de Madrid», que ésta Sección, en cumplimiento de dichas órdenes, incluye a referidos Maestros con servicios interinos, en las listas de ésta provincia asignándoles los números 134, 203 y 175 (bis) que son los que por el tiempo de sus servicios les corresponden.

Córdoba 10 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Jefatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 235

Número del expediente 8.239

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Carlos Targhetta, vecino de Alarcéjos, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Enero de 1920, solicitando se le concedan pertenencias de la mina denominada «Santa Ana», de mineral hierro, sita en el término de Dos Torres y en el sitio Huelgas de Antequera en la dehesa de Peña Alpropiedad de don Miguel Rodríguez y yo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Enero de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el número uno de la mina «Antequera» número 6 203, desde el cual a 1.º este N. 44° 38' E. se medirán 100 metros; 1.º a 2.º E. 44° 38' S. 100; de 2.º a 3.º N. 44° 38' E. 200; de 3.º a 4.º E. 44° 38' S. 100; de 4.º a 5.º N. 44° 38' E. 200; 5.º a 6.º E. 44° 38' S. 100; 6.º a 7.º N. 44° 38' E. 200; de 7.º a 8.º E. 44° 38' S. 400; de 8.º a 9.º S. 44° 38' O. 200; 9.º a 10.º O. 44° 38' N. 100; de 10.º a 11.º S. 44° 38' O. 300; de 11.º a 12.º N. 44° 38' E. 100; de 12.º a 13.º S. 44° 38' O. 200, y de 13.º a Pp. O. 44° 38' N. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas, y haciendo constar que los rumbos todos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Enero de 1920.—Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 464

Número del expediente 8.240

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan José Toril, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Enero de 1920, solicitando se le concedan 84 pertenencias de la mina denominada «2.º L. onor», de mineral hierro, sita en el término de Pedroche y paraje nombrado Cerro de Ronpe Cámaras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Enero de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estancia número 2 del registro «San José», número 8.234 y desde dicho punto de partida con dirección al N. verdadero se medirán 200 metros y 1.º estancia; de 1.º a 2.º al O. 400; de 2.º a 3.º al S. 1.900; de 3.º a 4.º al E. 600; de 4.º a 5.º al N. 1.900, y de 5.º a 1.º al O. 20, para cerrar el perímetro de las 84 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.
Córdoba 27 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 898

Número del expediente 8.241

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael Carrera Bugar, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Enero de 1920, solicitando se le concedan 35 pertenencias de la mina denominada «Los Angeles», de mineral hierro, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje conocido por Majadilla de Argote y Cuevas Bajas, propiedad de los señores Lauz y don Rafael Guerra Bajarano (Guerrita); cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Enero de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forma el Arroyo de Los Pacos y el camino carril que va de Córdoba a Almodóvar, desde este punto en dirección Este se medirán 500 metros y 1.ª etapa; desde ésta en dirección Norte se medirán otros 500 metros y 2.ª etapa; desde ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros y 3.ª etapa; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros y 4.ª etapa; desde ésta en dirección Este y coincidiendo con el punto de partida se medirán 200 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 611

Edicto

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incursos en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que correspondan al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Conceptos.—Presupuestos.—Dietas.—Débito.

Ayuntamiento y Junta Pericial de Valenzuela, Rústica, 1920, 6 pesetas, 8.090 pesetas 62 céntimos.

Ayuntamiento y Junta Pericial de Valenzuela, Urbana, 1920, 4 pesetas, 1.110 pesetas 81 céntimos.

Ayuntamiento y Junta Pericial de Montalbán, Urbana, 1920, 4 pesetas, 1.492 pesetas 65 céntimos.

Ayuntamiento y Junta Pericial de Castro del Río, Urbana, 1920, 8 pesetas, 5.640 pesetas 82 céntimos.

Ayuntamiento y Junta Pericial de Santa Eufemia, Urbana, 1920, 4 pesetas, 555 pesetas 61 céntimos.

Córdoba 4 de Febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 54

Lista de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que durante el presente año tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores; cuyas listas se forman en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Juan María de Lara Ceballos
Ricardo Latorre Villalba
Juan Fuentes Maizal
Leonardo López Barea
José Coca Cañas
Juan de Lara So. omayor
Teodoro Espinosa Lara
Rafael de Lara Aguilera Tablada
Francisco de Paula Espinosa Navarro
Antonio Zurita Vera
Juan Estrada Velasco
Antonio I. Navarro Coca
Fernando G. de Canales Castro
Antonio Castro Lara
Miguel Coca L. Obrero
José de Lara Aguilera-Tablada
Teodoro Espinosa Lara
Juan Zurita Diz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Benito Castro Coca, mil ochocientas setenta y una, sesenta y uno pesetas.

Don Francisco Cerezo López, mil ciento noventa y cinco, ochenta y cuatro.

Don Antonio López García, novecientas cincuenta y ocho, diez y siete.

Don Emilio L. Obrero Arellano, novecientas cincuenta y tres, doce.

Don Luis Cañas Vallejo, novecientas cuarenta y una, noventa y dos.

Don Tomás González de Canales Castro, ochocientas ochenta y seis, ochenta y uno.

Don Antonio Fernández de Molina Castro, ochocientas cuarenta, veinte y uno.

Don Juan Begué León, ochocientas veinte y nueve, cuarenta y tres.

Don Miguel Navarro Lara, ochocientas veinte y cinco, cuarenta y cinco.

Don Juan A. González de Canales García, setecientos noventa, trece.

Don Adelardo Cifras Vallejo, setecientas setenta y nueve, ochenta y tres.

Don Modesto Mestanza Romero, setecientas cuarenta y seis.

Don Bartolomé Larrosa García, setecientas veinte y dos, veinte y ocho.

Don Francisco Mata Navajas, seiscientas setenta y cinco, sesenta y cinco.

Don Bartolomé Baena Conde, seiscientas cuarenta, tres.

Don Francisco Melero Iglesias, seiscientas treinta y ocho, sesenta y ocho.

Don Antonio Fernández de Molinas

Cárdenas, seiscientas quince, noventa y siete.

Don Nicolás de Castro Franco, quinientas cincuenta y siete, estorces.

Don Luis Z. tra Feraña, quinientas cincuenta y cuatro.

Don Rafael Díaz Mellado, quinientas cuarenta y nueve, treinta y siete.

Don Pedro Díaz Mellado, quinientas cuarenta y ocho, setenta y siete.

Don Manuel Lorenzo Albareda, quinientas seis, noventa.

Don Pedro Castro León, quinientas seis, veinte y nueve.

Antonio Rodríguez López, cuatrocientas cuarenta y dos, veinte y siete.

Sebastián Cañas Moreno, cuatrocientas veinte, setenta y ocho.

Don Antonio Pastor Vicaria, cuatrocientas diez, noventa.

Don Ramón Lorenzo Albareda, cuatrocientas cinco, cinco.

Jesús Yanguas Castro, trescientas noventa y seis, ochenta y seis.

Don Francisco Salvador García Vallejo, trescientas ochenta y siete, treinta y cuatro.

Don José de Castro Coca, trescientas ochenta y seis, noventa y ocho.

Don Ramón Ceballos Yanguas, trescientas sesenta y nueve, cuatro.

Don Juan Díaz del Moral, trescientas sesenta y siete, noventa y cinco.

Don Teodoro Ibañz Simón, trescientas sesenta y seis, cincuenta.

Don Fausto Molina Hernández, trescientas sesenta y seis, cincuenta.

Don Antonio Castro Lara, trescientas sesenta y cinco, veinte y una.

Don Fernando González de Canales Lara, trescientas treinta, cuarenta y cuatro.

Don Manuel Romero Serrano, trescientas veinte y seis, setenta y cuatro.

Don José Alvarado Fajardo, trescientas veinte, seis.

Don Ramón Román Olón, trescientas diez y seis, ochenta.

Don Juan León Cobos, trescientas cinco, veinte.

Don Miguel León Lorite, trescientas una, ocho.

Don Manuel González de Canales Romero, doscientas noventa y cuatro, ochenta y tres.

Don Cristóbal Girón García de Vargas, doscientas noventa y tres, treinta y seis.

Don Pedro Caravaca Nieto, doscientas setenta y nueve, ochenta y seis.

Don Luis Castro Lara, doscientas setenta y nueve.

Don Rafael León Mellado, doscientas cuarenta y tres, cuarenta y cinco.

Don Antonio León Girón, doscientas cuarenta, cincuenta y seis.

Don Antonio Cantarero Lina, doscientas veinte y nueve, veinte.

Don Manuel Zurita Díaz, doscientas veinte y dos, cincuenta.

Don Juan Antonio García León, doscientas veinte y una, veinte y cuatro.

Don Salvador Castro Lara, doscientas veinte, treinta y seis.

Don José Moreno Velasco, doscientas trece, cincuenta y tres.

Don Miguel Aranda Girón, doscientas doce, noventa y cinco.

Don José Navarro y Navarro, doscientas ocho, doce.

Don Manuel Trujillo López, doscientas ocho, uno.

Don Sebastián Priego Romero, doscientas seis, cincuenta y seis.

Don Francisco Cabillas Sánchez, doscientas cuatro, ochenta y cinco.

Don Salustiano Romero Lainez, doscientas tres, sesenta y siete.

Don Juan Gutiérrez Sánchez, doscientas dos, noventa y uno.

Don Francisco Soriano Palomares, doscientas una, veinte y cinco.

Don Carlos Abalos Trillo, doscientas una, veinte y cinco.

Don Francisco Romero García, ciento noventa y ocho, diez.

Don Blas Lara López, ciento noventa y seis, cuarenta y cinco.

Don Rogelio Romero Serrano, ciento noventa y cinco, sesenta y tres.

Don Rafael Juliá Sánchez, ciento noventa, setenta y cinco.

Don Antonio de la Peña Mestre, ciento noventa, setenta y cinco.

Don José Samoral Alba, ciento ochenta y nueve, cincuenta.

Don Luis Gómez Calzado, ciento ochenta y cuatro, setenta y cinco.

Don Francisco Flores Serrano, ciento ochenta y cuatro, sesenta y ocho.

Don Juan de la Cruz Velasco Lara, ciento ochenta y dos, cuarenta y uno.

Don Juan Galdán Pérez, ciento ochenta y una, ochenta y uno.

Francisco Barco Lara, ciento setenta y seis, ochenta y dos.

Ejército 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan M.ª de Lara.—El Secretario, Francisco Melero.

FUENTE PALMERA

Núm. 715

Don Juan Hans Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibida en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año económico de 1920 a 21, remitido por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de esta provincia, queda expuesto al público mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan conforme a lo que dispone el artículo 34 del Reglamento de 25 de Octubre de 1918.

Fuente Palmera 10 de Febrero de 1920.—Juan Hans.

LA CARLOTA

Núm. 689

Don Mateo Clérico Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y sancionado por el mismo Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1920 a 1921, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen durante dicho período y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La Carlota 10 de Febrero de 1920.—Mateo Clérico.

MONTURQUE

Núm. 690

Don Joaquín Herrera Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día ocho del actual, acordó declarar definitivas las listas de electores con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año a virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas durante el plazo que han permanecido expuestas al público.

Monturque 10 de Febrero de 1920.—Joaquín Hornero,

ESPEJO

Núm. 688

Don Antonio López García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales de esta población respectivas al año 1918-19, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir sobre ellas las reclamaciones oportunas.

Espejo 10 de Febrero de 1920.—Antonio López,

CONQUISTA

Núm. 694

Don José María Mchedano Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza catastral de este término municipal formado por el señor Ingeniero provincial de conservación del Catastro que ha de servir de base para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y producir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Conquista 10 de Febrero de 1920.—José María Mchedano.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Julia Blanco, Dolores Ruiz y Soledad Olivares, fallecidos en el vapor correo «Infanta Isabel».

Madrid, 3 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Blanco Demampo, ocurrido a bordo del vapor «P. de Sotomayor» el 11 de Noviembre próximo pasado, durante la travesía de la Habana a Colón.

Madrid, 4 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José de Casas, acaecido el 13 de Agosto del año próximo pasado.

Madrid, 4 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mateo Arizmendi Arbelaz, ocurrido en el mar a bordo del vapor «Infanta Isabel».

Madrid, 4 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Valeriano García Varas, ocurrido a bordo del vapor «Infanta Isabel».

Madrid, 4 de Febrero de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(«Gaceta» 7 Febrero 1920).

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 699

Don Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Antonio Vacas Granados, en nombre de don Juan Pastor Romero, vecino de Torrecampo, contra Emilia Romero Alamillo, en concepto de heredera de su padre Juan Lorenzo Romero y Romero, representada por su marido Emilio Jurado Lafita, de igual vecindad, por cobro de pesetas, en los cuales a petición del actor en providencia fecha de ayer, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa, antes sin número, señalada actualmente con el diez y ocho, situada en la calle Plaza de la López, de la villa de Torrecampo, que linda por la derecha de su entrada con huerto, solar de Emilia Cano Lala; por la izquierda con otro de Eusebio Gil Romero, y por la espalda con huerto con el callejón de Don Juan, propio de don Sebastián Delgado Montero y de doña Gila Fernández Santolmía, da frente al Norte a casa de Juan Manuel Romero Ranchal y de Angel García Romero, se compone de tres cuerpos encajonados, con cuatro habitaciones y cocina, corral con cuadra y poyo, y consta de ciento ochenta metros cuadrados de superficie; la cual ha sido tasada por el Perito práctico don Balazar López Herrero, en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada dicha finca o sea de la expresada cantidad que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada dicha casa, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos de propiedad de la expresada casa se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que

quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro; y que después del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco a siete de Febrero de mil novecientos veinte.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 686

Don Agustín Romero Fastagueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca de quince kilogramos de tegidos, que han sido sustraídos de la expedición de G. V. número 15.350 de Sevilla S. B. a esta ciudad, la noche anterior en esta Estación; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos.

Aguilar nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

POSADAS

Núm. 710

Don Manuel Cabrilla Palacios, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del disco número dos de la Estación férrea de esta villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 19 del año 1920.

Dado en Posadas a diez de Febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Reseña de lo hurtado

Veinte poleas de disco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 640

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: que el día primero del actual, desaparecieron de un olivar el partido de Juan Martín, de este término, una jaca negra, labrada a fuego de las manos, hierro La Mundial en el anca izquierda, menos de marca y de seis años, propio de Juan Mellado Moreno, de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada jaca; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a seis de Febrero de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

CABRA

Núm. 674

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío, les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España de cien pesetas, hurtado la noche del ocho actual, al vecino de esta ciudad José Roldán López; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—Agustín Aranda.—El Secretario, Juan Sánchez.

MONTILLA

Núm. 828

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un bulto de sacos vacíos, con veinte y un kilos y doscientos cincuenta gramos, correspondiente a la expedición 7.098, gran velocidad de Córdoba, sustraídos el día veinte de Diciembre último, del vestíbulo de la estación férrea de esta ciudad; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a catorce de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

POZOBLANCO

Núm. 532

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de dos años, de dos dedos menos de la marca, pelo raza española y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V. 2 en la nal izquierda, propiedad del vecino de Conquista, don Alfonso Fernández Collado, robado la noche del dos al tres del actual, de una cuadra de la casa del vecino de igual pueblo Alfonso Ferrer Muñoz; y de ser habido sea puesto a disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel García.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.